

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ACUERDO REGIONAL N° 148-2009-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 08 de septiembre de 2009

VISTO:

Los oficios Nos. 803-2009.GR.LAMB/ORAD y 833-2009.GR.LAMB/ORAD de 09 y 17 de julio de 2009, respectivamente, de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, en atención al Acuerdo Regional N° 138-2009-GR.LAMB./CR, el Consejo Regional, en Sesión Extraordinaria de fecha 04.SEPT.2009, procedió al tratamiento del informe sobre situación económica, financiera, contable y administrativa del Mercado del Pueblo de la Urb. Remigio Silva, propiedad del Gobierno Regional de Lambayeque, así como de la solicitud de aprobación por el Consejo Regional de condonación de deuda a favor de la empresa Industrias Marinas S.A.C., arrendataria de las instalaciones de panadería en dicho mercado, sustentados ambos extremos en cada uno de los documentos del visto, respectivamente.

Que, debatido por el pleno del Consejo Regional el estado actual de la gestión administrativa del Mercado del Pueblo referido, se verificó la necesidad de que la Comisión Ordinaria competente del Consejo Regional, se avocara a la investigación de la situación económica, administrativa y financiera del mercado en materia, partiendo de una verificación *in situ* del mismo, a fin de inspeccionar de manera directa el real estado de sus instalaciones e infraestructura y así evaluar la realidad que atraviesa y poder determinar sobre esa base las medidas que correspondan orientadas a su mejor gestión.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, de conformidad con los considerandos expuestos y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Extraordinaria de fecha 04 de septiembre de 2009;

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ACUERDO REGIONAL N° 148-2009-GR.LAMB./CR

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR a la Comisión de Desarrollo Económico y Promoción del Empleo del Consejo Regional del Gobierno Regional del Lambayeque elaborar, previa visita inspectiva, un informe sobre la real situación que atraviesa el Mercado del Pueblo sito en la Urbanización Remigio Silva, propiedad del Gobierno Regional de Lambayeque, a cuyo efecto contará con un plazo de treinta días.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.